

mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cueva Wacar», del término municipal de Hellín (Albacete).*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cueva Wacar», del término municipal de Hellín (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos, de una extensión total de 169 hectáreas, 91 áreas y 45 centiáreas, de las que quedan afectadas por las obras 110 hectáreas, 26 áreas y 25 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 303.900,18 pesetas, de las que 197.535,12 pesetas, que corresponden al 65 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 106.365,06 pesetas, que corresponden al 35 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo y se declara emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Vicente», en Mogón-Villacarrillo (Jaén).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Vicente», de Mogón-Villacarrillo (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en zona de preferente localización industrial agraria a la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Vicente», en Mogón-Villacarrillo (Jaén) por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Tres.—Orogar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa, los de reducción de derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo, los de libertad de amortización durante el primer

quinquenio, los de reducción de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de amortización y los de reducción durante el primer quinquenio sobre el impuesto sobre la renta del capital, por no haberse solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto de inversión se cifra en cinco millones novecientas treinta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos (5.931.444,26 pesetas). La cuantía máxima de la subvención ascenderá a quinientas noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (593.144,40 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1967.

DIAZ AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se anuncia concurso para la realización de una campaña publicitaria de prevención de incendios forestales.*

Debidamente autorizada por la Superioridad, esta Dirección General convoca concurso público para la realización de una campaña publicitaria de prevención de incendios forestales, por un importe máximo de tres millones (3.000.000) de pesetas.

El importe de la fianza provisional será del 2 por 100 del importe ofrecido.

El pliego de condiciones administrativas, particulares, económicas y técnicas se halla de manifiesto en el Servicio de Defensa de los Montes contra los Incendios (Ministerio de Agricultura), paseo Infanta Isabel, 1, Madrid, en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», contados desde la fecha del que se publique posteriormente, y en sobre cerrado y lacrado.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 1967:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,892	60,072
1 Dólar canadiense .....	55,382	55,548
1 Franco francés nuevo .....	12,098	12,134
1 Libra esterlina .....	167,577	168,081
1 Franco suizo .....	13,825	13,866
100 Francos belgas .....	120,513	120,875
1 Marco alemán .....	15,073	15,118
100 Liras italianas .....	9,588	9,616
1 Florin holandés .....	16,572	16,621
1 Corona sueca .....	11,604	11,638
1 Corona danesa .....	8,673	8,699
1 Corona noruega .....	8,380	8,405
1 Marco finlandés .....	18,617	18,673
100 Chelines austriacos .....	231,834	232,531
100 Escudos portugueses .....	208,962	209,590